INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0051	0001	12/12/2022

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mes de abril de 2026, el referente técnico inició la realización del estudio del mercado y análisis del sector para la contratación cuyo objeto es *"Prestación del servicio de Inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos -INCI-"*

CODIFICACIÓN UNSPSC: 81141804
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Prestación del servicio de Inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos -INCI-
VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA: $1.000.000
CÓDIGO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: GG-18

2. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado del servicio a contratar, se adelantó el presente estudio de mercado, para lo cual se remitió solicitud de cotización a las empresas relacionadas y dos (2) de estas atendieron nuestro requerimiento:

- **CERTIFIK S.A.S**
- **INCOL INGENIERÍA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S**
- **ENGY GAS**

Así mismo, se tomaron como referencia los valores históricos de los últimos contratos realizados en el INCI, los cuales fueron indexados y se promedió se estableció el valor promedio de estos.

2.1. Resultados obtenidos de las cotizaciones recibidas:

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y valor histórico indexado, se estableció el valor promedio de los valores unitarios cotizados, así:

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

INDEXACIÓN PRECIOS HISTORICOS

AÑO				2025	2023	2022
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA	IPC	CERTIFIK S.A.S	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS
				$ 294.118	$ 300.000	$ 258.824
Prestación del servicio de Inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos -INCI.	Unidad	2023	9,28%	$ 0	$ 0	$ 282.843
		2024	5,20%	$ 0	$ 315.600	$ 297.551
		2025	5,10%	$ 309.118	$ 331.696	$ 312.726
PROMEDIO				$ 317.847		

ANÁLISIS DE PRECIOS

Ítem	Nombre del elemento / servicio	Descripción o especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	HISTORICO ENTIDAD			INCOL SAS			CERTIFIK S.A.S			ANÁLISIS DE PRECIOS		
					Precio unitario	Valor IVA	Precio unitario total	Precio unitario	Valor IVA	Precio unitario total	Precio unitario	Valor IVA	Precio unitario total	Precio unitario	Valor IVA	Precio unitario total
1	ASCENSOR MÉCANICO Modelo: 0837316018 (5 paradas) Año: 1952 Marca: STHAL - MP. Ubicación carrera 13 No.31-91	Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para expedir el certificado y la calcomanía de inspección que tendrá validez por un año	Unidad	1	$317.846	$60.391	$378.237	$375.000	$71.250	$446.250	$500.000	$13.538	$517.500	**$397.615**	**$75.547**	**$473.162**
2	ASCENSOR HIDRAULICO SERIAL HLZG (2 paradas) Año:2012 Marca: SCHINDLER ANDINO Ubicado en la Carrera 13A No.34-66	Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para expedir el certificado y la calcomanía de inspección que tendrá validez por un año	Unidad	1	$317.846	$60.391	$378.237	$375.000	$71.250	$446.250	$500.000	$13.538	$517.500	**$437.500**	**$83.125**	**$520.625**
TOTAL					$635.693	$120.782	$756.475	$750.000	$142.500	$892.500	$1.000.000	$27.075	$1.035.000	**$835.115**	**$158.672**	**$993.787**

El análisis de las cotizaciones, se realizó por valores unitarios antes de IVA por cada ítem y se aplicó la fórmula de promedio, obteniendo los valores unitarios finales.

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial estimado para la inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) será hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($993.787)** IVA incluido y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la determinación de las condiciones del sector para satisfacer las necesidades de la Entidad.

Según la Guía de Colombia compra eficiente, la importancia del análisis del sector "ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública ".[1]

Aspectos generales

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de la Igualdad, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

Desde la Secretaria General se adelantan las acciones para el mejoramiento de la infraestructura y planta física del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, propendiendo por la conservación, buen estado y correcto funcionamiento de las áreas físicas, equipamiento e instalaciones de la entidad, con el fin de garantizar un adecuado y optimo servicio a los funcionarios y contratistas, por ello se debe mantener la seguridad de los ascensores ubicados en la Carrera 13 # 34-91 y la Carrera 13A # 34-66, haciendo necesario contratar una firma autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC para certificar los ascensores anualmente.

La Resolución 092 de abril 03 de 2014 indica en su Artículo Tercero. – Certificado de Inspección. "Las personas naturales y/o jurídicas contratadas por los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas certificarán la óptima operación del medio de transporte de conformidad con la correspondientes Normas Técnicas Colombianas señaladas en el presente acto administrativo.

Cabe precisar que la Resolución 221 de 2014, modificó la Resolución 092 del 03 de abril de 2014, por medio de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación, por parte del IDIGER.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

El INCI tiene la obligación de cumplir con la revisión anual de estos equipos, en aras de prevenir y evitar accidentes en estos sistemas y de no incurrir en multas debido al incumplimiento de la norma.

3.1. ANÁLISIS JURÍDICO:

En el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1471 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Normas Técnicas Aplicables:

- Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio del Trabajo el 27 de diciembre de 2021, "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
- Resolución 0491 de 2020, expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020, "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo el 23 de julio de 23 de 2012, "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura".
- Norma Técnica Colombiana: NTC 5926-1 para las revisiones a sistemas de transporte vertical, requerida para el proceso de certificación,
- Resolución No.221 de 2014 expedida por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C. - FOPAE y
- Acuerdo 470 de 2011 del Concejo de Bogotá "Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 092 de abril 03 de 2014 indica en su Artículo Tercero. – Certificado de Inspección. "Las personas naturales y/o jurídicas contratadas por los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas certificarán la óptima operación del medio de transporte de conformidad con la correspondientes Normas Técnicas Colombianas señaladas en el presente acto administrativo.
- Cabe precisar que la Resolución 221 de 2014, modificó la Resolución 092 del 03 de abril de 2014, por medio de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación, por parte del IDIGER.

3.2. ANÁLISIS COMERCIAL:

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que "la *actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras*

[2]https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."

Según la división de la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Ahora bien, es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
3. **Sector Industrial:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
4. **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas

de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.[3]

3.2.1. Oferta

Para realizar la inspección la cual debe conducir a dar cuenta del cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para expedir el certificado y la calcomanía de inspección que tendrá validez por un año, existen empresas certificadoras que avala la ONAC para la ciudad de Bogotá D.C., de las cuales las siguientes nos entregaron cotización de los servicios a contratar:

Incol ingeniería de inspección colombiana S.A.S.: Compañía colombiana ubicada en Bogotá y presta servicio a nivel nacional, nació de la necesidad de darle seguridad y confianza a los usuarios de transporte vertical, enfocándose en la seguridad del usuario y los técnicos, rigiéndose por la norma NTC 5926-1,3 emitida por Icontec.

Certifik S.A.S.: En CERTIFIK, su prioridad es garantizar la seguridad, eficiencia y confiabilidad de los equipos que mueven tu mundo. Se especializan en la inspección y certificación de equipos de transporte vertical, como ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles, así como en puertas eléctricas (automáticas)

3.2.2. Demanda

3.2.2.1. Análisis de precio histórico:

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en los últimos años por la entidad para la prestación del servicio de inspección y certificación de los ascensores de la entidad, así:

AÑO	2025	2023	2022
ENTIDAD CONTRATANTE	INCI	INCI	INCI
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de Inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores)	Contratar la prestación del servicio de Inspección y certificación, de los sistemas de transporte vertical (ascensores)	Contratar la prestación del servicio de Inspección y certificación, de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el INSTITUTO

[3] http:// http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

	para el Instituto Nacional para Ciegos -INCI.	para el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.	NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.
CONTRATISTA	CERTIFIK S.A.S	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
PLAZO DE EJECUCION	300 días	15 días	60 días
VALOR DEL CONTRATO	$700.000	$714.000	$616.000

3.2.2.2. Análisis de contrataciones con objetos y condiciones técnicas similares en otras entidades a través de la búsqueda en el SECOP

De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, dentro de los cuales se pueden identificar los siguientes procesos de contratación.

AÑO	2025	2025	2024
ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	FONDO ÚNICO DE TIC
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de inspección, verificación y certificación de los ascensores y puerta eléctrica instalados en el edificio de la sede principal de la Superservicios.	Servicio de inspección y certificación emitida por una empresa acreditada ante el organismo nacional de acreditación de Colombia - ONAC para el equipo de transporte vertical (ascensor) perteneciente al dispensario médico de Tolemaida, durante la vigencia 2025	Prestación del servicio de inspección y certificación para los 7 ascensores ubicados en el edificio murillo toro sede del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
CONTRATISTA	SERVIMETERS SAS	SERVIMETERS SAS	SERVIMETERS SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
PLAZO DE EJECUCION	10 días	2 meses	12 días
VALOR DEL CONTRATO	$1.243.000	$1.620.000	$2.332.400

3.3. ANÁLISIS FINANCIERO – ECONÓMICO

a) Salario Mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2020 hasta el año 2026:

FECHA	SALARIO MINIMO MENSUAL	DECRETO
2019/12/31	$877,803	DECRETO 2360 DE DIC 26 DE 2019
2020/12/31	$908,526	DECRETO 1785 DE DIC 29 DE 2020
2021/12/31	$1,000,000	DECRETO 1724 DE DIC 15 DE 2021
2022/12/31	$1,160,000	DECRETO 2613 DE DIC 28 DE 2022
2023/12/31	$1,300,000	DECRETO 2292 DE DIC 29 DE 2023
2024/12/31	$1,423,500	DECRETO 1572 DE DIC 29 DE 2024
2025/12/31	$1.750.905	DECRETO 1469 DE DIC 29 DE 2025

Fuente: Grupo gestión administrativo y financiero – INCI

b) Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La variación del índice de precios al consumidor IPC del año 2025, equivalente a la inflación del año 2025, cerró en **5.10%,** el cual es el IPC de referencia para los cálculos de incremento en los precios.

[4]El IPC (Índice de Precios al Consumidor) es un indicador que permite medir la variación porcentual en el tiempo de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares colombianos, y es calculado mensualmente por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). Este indicador es clave para entender la inflación en Colombia y se utiliza para ajustar salarios, pensiones, contratos y políticas económicas.

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron:

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

c) PIB - Producto Interno Bruto

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base e insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales. El PIB mide únicamente la producción final y no la denominada producción intermedia, para evitar así la doble contabilización. Al hacer referencia a bienes y servicios finales, quiere decir que no han de ser tomados en cuenta aquellos bienes elaborados en el periodo para su utilización como materia prima para la fabricación de otros bienes.

[5]El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) oficializó el dato para el Producto Interno Bruto (PIB) crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p, como se muestra a continuación:

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

d) Empleo[6]

Este indicador mide el número de personas desempleadas como porcentaje de la fuerza laboral, "*Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).*

El informe del DANE actualizado a febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Así mismo, obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.474 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.298**	**14.474**	**100**	**176**	
Oficios del Hogar	7.858	7.818	54,0	-40	-0,3
Estudiando	3.347	3.417	23,6	69	0,5
Otros*	3.093	3.239	22,4	146	1,0

Fuente: DANE, GEIH.

e) Índice del precio al productor -IPP

El Índice de precios al productor (IPP), "*es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor*"[7] este indicador reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario y no contiene sector servicios.

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que refleja la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes producidos a nivel nacional, incluyendo también las importaciones. Este índice se utiliza en análisis económicos y constituye una herramienta clave para el estudio de coyuntura, especialmente en la identificación de los canales de transmisión inflacionarios. Su propósito principal es analizar el comportamiento de los precios desde su ingreso a los canales de comercialización.

7 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

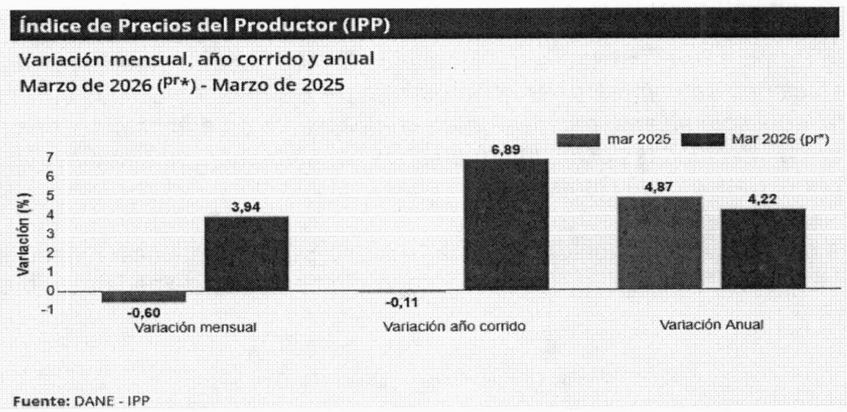

Fuente: DANE - IPP

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026. el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr

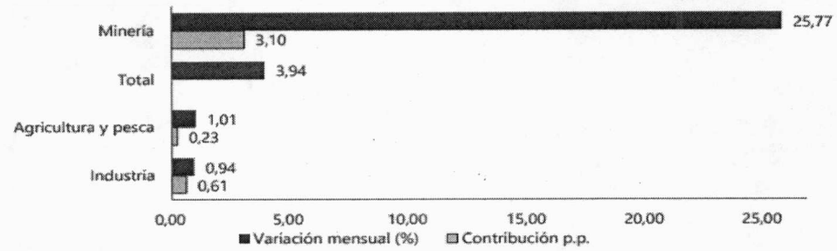

Fuente: DANE-IPP

En marzo de 2026 comparado con marzo de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 10,83%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (4,05%) e Industria (2,87%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,22%).[8]

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr

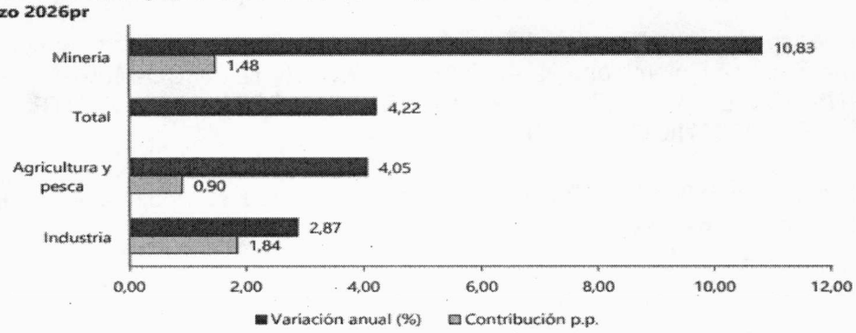

Fuente: DANE-IPP

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

f) Tasa de cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM– "E*s el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República".*

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.[9]



3.4. ANÁLISIS TÉCNICO

El servicio por contratar es para el servicio de Inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos -INCI-. En las instalaciones Cra.13 No 34 - 91 y en la Cra 13 A No. 34 - 66, donde funciona el Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

El ascensor o elevador se certifica una vez se evidencie que cumple con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS.

Un ascensor certificado es una garantía de la seguridad, el rendimiento y la integridad del equipo y de sus componentes.

9 https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Los elevadores se deben certificar antes de ponerlos en funcionamiento, de ahí en adelante una vez cada 12 meses. Con el propósito de garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad del equipo.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el INCI para el servicio solicitado son las descritas a continuación:

1. Entregar soportes documentales, es decir los informes de la inspección de seguridad y verificación correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical.
2. Inspección física a cada uno de los ascensores a través de personal técnico acreditado y debidamente capacitado, de conformidad con los establecido en la norma NTC 5926-1, Resolución No. 092 de 2014 y Resolución No. 221 de 2014.
3. Formulación del informe y dictamen de inspección.
4. Expedición del certificado de revisión general de cada ascensor que será válido por un (1) año.

Lo anterior, será para los siguientes sistemas de transporte vertical (ascensores) del INCI ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

Ascensor 1: Marca Stahl Modelo: 0837316018 de 5 paradas
Ubicado en la Cra.13 No.34-91, capacidad para 4 personas (300 Kg)

Ascensor 2: Marca Schindler Andino Modelo: Serial HL de 2 paradas
Ubicado Cra.13 A No.34-66, capacidad para 6 personas (450 Kg)

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial estimado para la inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) será hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($993.787)** IVA incluido y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

DIANA MARCELA OSUNA AYALA
Cargo: Contratista Grupo Gestión Administrativo y Financiera

EDNA VIVIANA VEGA
Cargo: Coordinadora Grupo Gestión Administrativo y Financiera

Fecha Elaboración: 05/05/2026
Reviso OAJ: _____
Sebastian Silgado Vergara
Jefe oficina Asesora Jurídica

INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Código: OAJ-102-FM-GC-0064
		Versión: 0001
	Proceso: Gestión contractual	Vigencia: 12/12/2022

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI, solicita cotizar los siguientes bienes y/o servicios con el fin de elaborar el estudio de mercado y análisis del sector para el objeto relacionado a continuación:
(Relacione el precio de los ítems siempre que cumpla con toda las características técnicas referenciadas, no elimine celdas ni modifique el presente formato).

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de Inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA (SI APLICA)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	ASCENSOR MÉCANICO Modelo: 0837316018 (5 paradas) Año: 1952 Marca: STHAL - MP. Ubicación carrera 13 No.31-91	Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para expedir el certificado y la calcomanía de inspección que tendrá validez por un año	1	1	**$ 500.000,00**	**$ 95.000,00**	**$ 595.000,00**	$ 595.000,00
2	ASCENSOR HIDRAULICO SERIAL HLZG (2 paradas) Año:2012 Marca:SCHINDLER ANDINO Ubicado en la Carrera 13A No.34-66	Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para expedir el certificado y la calcomanía de inspección que tendrá validez por un año	1	1	**$ 500.000,00**	**$ 95.000,00**	**$ 595.000,00**	$ 595.000,00

Agradecemos diligenciar la siguiente información:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CERTIFIK S.A.S	**NIT**	901625431-2			
DIRECCIÓN	CARRERA 77 # 20 - 20	**CIUDAD**	BOGOTÁ			
CONTACTO COMERCIAL	ANGIE BERMUDEZ	**TELÉFONO / CELULAR:**	310 2080516			
CORREO ELECTRÓNICO	comercial@certifik.com.co	**¿HA CONTRATADO CON EL ESTADO?**	**SI**	X	**NO**	
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	3 años de experiencia certificando equipos de tv a nivel nacional	**¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II?**	**SI**	X	**NO**	

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con **Diana Marcela Osuna Ayala** al teléfono **3846666 Ext. 303**, dirección **Carrera 13 # 34 - 91** y/o al correo electrónico contablealmacen@inci.gov.co

INCI INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Código: OAJ-102-FM-GC-0064
		Versión: 0001
	Proceso: Gestión contractual	Vigencia: 12/12/2022

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI, solicita cotizar los siguientes bienes y/o servicios con el fin de elaborar el estudio de mercado y análisis del sector para el objeto relacionado a continuación:
(Relacione el precio de los ítems siempre que cumpla con toda las características técnicas referenciadas, no elimine celdas ni modifique el presente formato).

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de Inspección y certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA (SI APLICA)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	ASCENSOR MÉCANICO Modelo: 0837316018 (5 paradas) Año: 1952 Marca: STHAL - MP. Ubicación carrera 13 No.31-91	Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para expedir el certificado y la calcomanía de inspección que tendrá validez por un año	1	1	**$ 375.000,00**	**$ 71.250,00**	**$ 446.250,00**	$ 446.250,00
2	ASCENSOR HIDRAULICO SERIAL HLZG (2 paradas) Año:2012 Marca:SCHINDLER ANDINO Ubicado en la Carrera 13A No.34-66	Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para expedir el certificado y la calcomanía de inspección que tendrá validez por un año	1	1	**$ 375.000,00**	**$ 71.250,00**	**$ 446.250,00**	$ 446.250,00

Agradecemos diligenciar la siguiente información:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCOL SAS	**NIT**	901.241.887-8			
DIRECCIÓN	Avda Jimenez No.8A -49 Of. 604 Edif. Suramericana	**CIUDAD**	Bogotà			
CONTACTO COMERCIAL	Adriana Orduña Villamarin	**TELÉFONO / CELULAR:**	318 7344313 - 3225119768			
CORREO ELECTRÓNICO	adriana.comercial@incolsas.co	**¿HA CONTRATADO CON EL ESTADO?**	**SI**	**X**	**NO**	
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	mas de 15 años	**¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II?**	**SI**	**X**	**NO**	

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con **Diana Marcela Osuna Ayala** al teléfono **3846666 Ext. 303**, dirección **Carrera 13 # 34 - 91** y/o al correo electrónico contablealmacen@inci.gov.co